

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Abril 06 de 2017

EDICION ESPECIAL

8 Páginas

**ORDENANZA No. 009 DE 2017
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE RECREACIÓN Y DEPORTES -
INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017 Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2o. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: "ART. 60. —Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas: 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

3. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

4. Que la Ordenanza No 041 del 22 de Diciembre de 2006, "Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 de 2000, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER" en su "Artículo 59. Reza: "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Los cómputos de cada uno de los rubros rentísticos y del total de presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiese presentado el Gobierno, no podrán ser aumentados por las comisiones de la Asamblea ni por la plenaria, sin el concepto previo y favorable del Gobernador, expedido en forma escrita por el secretario de Hacienda y se dejará constancia en el acta de la Asamblea.(Conc: Art.349 C.N, Art. 62 Dio 111/96).

5. Que la Ordenanza No 041 del 22 de Diciembre de 2006, "Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 de 2000, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER" en su Artículo 60. Reza: "MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE GASTOS": De conformidad con lo previsto en el Artículo 351 de la Constitución Política, la Asamblea no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestos por el Gobierno Departamental, ni incluir una nueva, sino con la aceptación del Gobernador o Secretario de Hacienda Departamental.

La Asamblea podrá eliminar o reducir las partidas de gastos propuestas por el Gobernador, con excepción de las que se necesitan para el Servicio de la Deuda, las

demás obligaciones contractuales del Departamento, la atención completa de los gastos de funcionamiento de la Administración y los autorizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Plan de Desarrollo, en cuanto a las inversiones (Conc: Art.351 C.N y Art.63 Dto 111/96)

6. Que al cierre de la vigencia fiscal 2016, existe un saldo por girar a los Municipios del Departamento de Santander del 30% del impuesto consumo tabaco y cigarrillo nacional y extranjero, establecido en la ley 1289 de 2009; recursos que deben ser transferidos a los Municipios que no han solicitado los recursos por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$792.475.312) M/CTE, los cuales deben ser invertidos en el sector deporte.

7. Que al cierre de la vigencia fiscal 2016, la tesorera de la entidad presento Estado de Tesorería, certificando que existen saldos en bancos por Recursos Propios, del análisis de menores valores en gastos y mayores valores en ingresos, dando como resultado un superávit en ingresos de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$405.112.758) M/CTE, los cuales debe ser adicionados como Recursos del Balance.

8. Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2017, no existe el rubro presupuestal "Fortaleciéndonos para crecer Institucionalmente", esto con el fin de llevar una partida presupuestal para dar cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2016-2019

9. Que la Tesorera del Indersantander, certifica que a la fecha existen estos saldos en bancos para adicionar los recursos antes mencionados, según certificación de febrero 23 de 2017.

10. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Contadora del Indersantander certifica, que es viable adicionar al Presupuesto General del Departamento de Santander-INDERSANTANDER los recursos en mención, según certificación del 23 de febrero de 2017.

11. Que para efecto de adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017, se faculto al director de la entidad en Acuerdo de Junta Directiva No 001 de enero 13 de 2017.

12. Que en reunión del CONFIS se autorizó y aprobó presentar ante la Honorable Asamblea de Santander el proyecto POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017, POR MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

SETENTA PESOS (\$1.197.588.070) M/CTE, según Acta CONFIS No 005 de marzo 02 de 2017.

13. Que existe Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental, donde consta que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003, a los artículos 2, 5 y 7, igualmente se constata que los recursos a comprometer son compatibles con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificación expedida el dos (2) de marzo de 2017.

14. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario crear un código presupuestal de gastos, para llevar a cabo los compromisos presupuestales en el cumplimiento de las Metas del Plan De Desarrollo SANTANDER NOS UNER 2016-2019

15. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto General del Departamento de Santander- Indersantander, en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$1.197.588.070) M/CTE

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Crease en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander el siguiente código presupuestal así;

CÓDIGO	NOMBRE
054690	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
05469001	Fortaleciéndonos para Crecer Institucionalmente

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander-INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2017 en la suma MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE -MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$1.197.588.070) IVI/CTE, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
02079001	Otros Recursos de Capital	\$1.197.588.070.00
	TOTAL INGRESOS	\$1.197.588.070.00

ARTICULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander-INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2017 en la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$1.197.588.070) M/CTE, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0.5.46.33.02	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	
0.5.46.33.02.01	Recreación Comunitario	\$50.000.000.00

0.5.46.33.04	DEPORTE ASOCIADO O COMPETITIVO	
0.5.46.33.04.01	Apoyo al Deporte Asociado, eventos deportivos locales, nacionales e internacionales y equipos profesionales	\$100.000.000.00
0.5.46.33.05	DEPORTE ALTO RENDIMIENTO	
0.5.46.33.05.03	Eventos Deportivos nacionales, internacionales, bases de entrenamiento para preparación juegos nacionales y para nacionales y eventos ciclo olímpico internacional	\$205.112.758.00
0.5.46.90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	
0.5.46.90.01	Fortaleciéndonos para crecer Institucionalmente	\$50.000.000.00
0.3.23.04	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO-DISTRITOS Y MUNICIPIOS	
0.3.23.04.01	Transferencias Municipios Ley 1289 de 2009	\$792.475.312.00
	TOTAL GASTOS	\$ 1.197.588.070.00

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 06 ABR. 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente Asamblea Departamental de Santander

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Scbastián Portillo

R/Daniel Orduz Quintero

ORDENANZA No. 009 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES -INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los seis (6) del mes de abril de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Seis (6) días del mes abril de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Que la anterior ordenanza No 009 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada

en el día de hoy, a los seis (6) días del mes de abril de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

ORDENANZA No. 010 DE 2017 ABR 06

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 88 de la Ordenanza 041 de 2006 y Artículo Segundo de la Ordenanza 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: “ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2o. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 48 del Decreto de Liquidación No 0333 de Diciembre 09 del 2016 “Cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reservas presupuestales o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y con cargo a este, ordenar el pago”
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento recursos por valor de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$30.998.199.674,14) de la Administración Central la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUETA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$ 25.360.557.428,70) y la Secretaria de Salud la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 5.637.642.245,44) pertenecientes a Pasivos Exigibles

5. Que el Confis Departamental según Acta Nro 001 de Enero 20 del 2017 Aprobó la presentación de este proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental.

6. Que se hace necesario crear códigos presupuestales de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander Administración Central según codificación establecida en el Formulario Único Territorial - FUT

7. Que la Directora Técnica de Tesorería del Departamento certificó mediante Oficios de fecha 08 y 09 de Febrero del 2017 la existencia de los recursos para Adicionar al Presupuesto General del Departamento.

8 Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha Febrero 27 del 2017 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento , de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

9. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 114 del Decreto de Liquidación No 0333 de Diciembre 09 del 2016 , el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar esta Adición del Presupuesto de Inversión con fecha 02 de Marzo del 2017

10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda con fecha del 02 de marzo del 2017, dio aprobación a la presente adición presupuestal.

11. Que los recursos que se van adicionar por concepto de pasivos en gastos de funcionamiento correspondientes a la administración central y Secretaria de Salud Departamental, su incorporación es exclusivamente para pago de esos compromisos cuyo objeto ya fueron ejecutados.

12. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO : Créase al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Administración Central Vigencia Fiscal 2017 los siguientes Códigos así:

CÓDIGOS INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
CÓDIGO	NOMBRE
TI.B.6.2.1.2.2.02	ACUERDO NO 010 DEL 06 DE AGOSTO DE 2008-CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.4.06	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO 2133772 REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.4.07	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO 2133895 REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.4.08	CONVENIO INVIAS N°4859 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CONTRATO PLAN) REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.4.09	CONVENIO NO 5130 /2013 REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.29.03	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO PLAN (CONV INVIAS NM859 DE 01 DENOVI-2013)
TI.B.6.2.1.2.9.29.04	RECURSOS COFINANCIACION (CONVENIO 1233 DEL 9 DE MARZO DE 2015
TI.B.6.2.1.2.9.29.05	RECURSOS DE COFINANCIACION CONVENIO 3247 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL2014-MUNICIPIOS
TI.B.6.2.1.2.9.29.06	RECURSOS DE COFINANCIACION REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.33.02	4% IMPUESTO AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL REC BCE

ARTICULO SEGUNDO: Créase al Presupuesto General de GASTOS del Departamento de Santander Administración Central Vigencia Fiscal 2017 los siguientes Códigos así:

FUNCIONAMIENTO	
CÓDIGO	NOMBRE
1.2	GASTOS GENERALES
1.2.10	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
1.2.10.01	Comunicaciones y Transporte
1.2.10.02	Bienestar Social
INVERSIÓN	
CÓDIGO	NOMBRE
A.1	SECTOR EDUCACIÓN
A.1.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR EDUCACIÓN
A. 1.9.001	Permanencia en el Sistema Educativo
A. 1.9.002	Apoyo y articulación a la educación superior
A.3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
A.3.18	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
A.3.18.001	Ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico
A.3.18.002	Asistencia técnica y equipamiento para mejorar la calidad del agua.
A.4	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
A.4.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
A.4.9.001	Deporte Asociado
A.4.9.002	Deporte Estudiantil y Formativo
A.5	SECTOR CULTURA
A.5.14	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR CULTURA

A.5.14.001	Fortalecimiento del Sistema de Cultura e Investigación Cultural del Departamento.
A.5.14.002	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento
A.6	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)
A.6.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
A.6.13.001	Energía Eléctrica
A.6.13.002	Masificación de Gas
A.6.13.003	Santander genera y distribuye energía
A.8	SECTOR AGROPECUARIO
A.8.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR AGROPECUARIO
A.8.13.001	Desarrollo Rural sostenible
A.8.13.002	El campo Santandereano un proyecto de vida
A.8.13.003	En el campo me quedo
A.8.13.004	Encadenamiento Productivo
A.8.13.005	Fortalecimiento institucional para el desarrollo
A.8.13.006	Innovación Tecnológica para el Emprendimiento Rural
A.8.13.007	Santander ambientalmente sostenible
A.9	SECTOR TRANSPORTE
A.9.19	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR TRANSPORTE
A.9.19.001	Modernización de la Infraestructura de Transporte a la red Municipal
A.9.19.002	Modernización de la infraestructura de transporte de la Red Primaria
A.9.19.003	Modernización de la Infraestructura de Transporte de la Red Secundaria
A.9.19.004	Modernización de la infraestructura de transporte puentes de la red Secundaria
A.13	SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
A.13.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
A.13.13.001	Institucionalización de la política pública de mujer y género en Santander
A.13.13.002	Asesoría integral a las administraciones municipales.
A.14	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL
A.14.21	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL
A.14.21.001	El Futuro es Hoy
A.14.21.002	Fomento de Oportunidades para las Mujeres
A.15	SECTOR EQUIPAMIENTO /
A.15.11	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR EQUIPAMIENTO
A.15.11.001	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano
A.17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
A.17.14	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
A.17.14.001	Promocionar por medios masivos al Departamento de Santander
A.17.14.002	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión
A.18	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD
A.18.10	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD
A.18.10.001	Atención a víctimas
A.18.10.002	Contribución Sobre Cto De Obra Pública Policía Nacional Dto 066/2012 Rec.Bce

ARTICULO TERCERO : Adicionase al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Administración Central Vigencia Fiscal 2017 los siguientes recursos así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2.1	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.1	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN	
TI.B.6.2.1.1.3	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DIFERENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LIBRE DESTINACIÓN PROPÓSITO GENERAL	
TI.B.6.2.1.1.3.1	I.C.L.D Rec Bce	5.043.361.630,85
TI.B.6.2.1.1.3.2	Rendimientos I.C.L.D Rec Bce	66.737.492,58
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico Rec Bce	298.608.088,35
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.2	REGALÍAS Y COMPENSACIONES (RÉGIMEN ANTERIOR DE REGALÍAS LEY 141/94 Y 756/02)	
TI.B.6.2.1.2.2.02	Acuerdo No 010 Del 06 De Agosto De 2008-Consejo Asesor De Regalías Rec. Bce	202.399.982,00
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	
TI.B.6.2.1.2.9.1	Sobretasa al A.C.P.M Rec. Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.1.01	Sobretasa al A.C.P.M Rec. Bce	439.344.231,58
TI.B.6.2.1.2.9.2	ESTAMPILLAS	
TI.B.6.2.1.2.9.2.1	Pro -Desarrollo Rec. Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.1.01	Pro-Desarrollo Inversión 25% Inf. Deportiva Rec. Bce	2.948.970.084,29
TI.B.6.2.1.2.9.2.1.02	Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico Rec. Bce	3.723.194.157,37
TI.B.6.2.1.2.9.2.1.03	Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa Rec. Bce	213.352.572,07
TI.B.6.2.1.2.9.2.3	Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico Rec. Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.3.01	Pro-Electrificación - Inversión Rec Bce	2.431.149.035,98
TI.B.6.2.1.2.9.2.4	Pro-Cultura Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.4.01	Pro-Cultura - Inversión Rec Bce	101.747.256,68
TI.B.6.2.1.2.9.3	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
TI.B.6.2.1.2.9.3.05	Contribución Sobre Cto De Obra Pública - Policía Nacional Dto 066/2012 Rec.Bce	171.841.714,60
TI.B.6.2.1.2.9.4	CONVENIOS	
TI.B.6.2.1.2.9.4.03	Convenio No 5264/2013 - Invias 3237/2013 Rec.Bce	682.894.612,70
TI.B.6.2.1.2.9.4.06	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO 2133772 REC BCE	1.408.197.350,99
TI.B.6.2.1.2.9.4.07	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO 2133895 REC BCE	655.396.838,82
TI.B.6.2.1.2.9.4.08	CONVENIO INVIA N°4859 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CONTRATO PLAN) REC BCE	999.998,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.09	CONVENIO NO 5130 /2013 REC.BCE	1.458.481.471,16
TI.B.6.2.1.2.9.5	RENDIMIENTOS	
TI.B.6.2.1.2.9.5.04	RENDIMIENTOS ESTAMPILLAS	
TI.B.6.2.1.2.9.5.04.05	Rendimientos Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico Rec. Bce	145.325.420,40
TI.B.6.2.1.2.9.5.04.06	Rendimientos Pro-Desarrollo Inversión 25% Inf. Deportiva Rec. Bce	89.210.030,00

TI.B.6.2.1.2.9.5.04.09	Rendimientos Pro Electrificación Rec Bce	6.322.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.6	REINTEGROS	
TI.B.6.2.1.2.9.6.03	REINTEGRO RESERVA DE JUBILADOS (MHCP) CON SITUACIÓN DE FONDOS REC BCE	137.749.656,32
TI.B.6.2.1.2.9.7	UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.7.01	utilidades Empresa ESSA Rec Bce	206.860.528,25
TI.B.6.2.1.2.9.8	ESCISIÓN ESSA REC.BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.8.01	Escisión ESSA Rec Bce	579.830.681,00
TI.B.6.2.1.2.9.9	EXCEDENTES IDESAN REC. BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.9.01	Excedentes IDESAN Rec Bce	50.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.10	FONDO TABACALERO REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.10.01	FondoTcalero Rec Bce	20.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.11	FONDO DE PAZ REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.11.01	Fondo de Paz Rec Bce	26.646.143,00
TI.B.6.2.1.2.9.24.09	Dividendos Inmobiliaria Cadenalco Rec Bce	5.420.502,55
TI.B.6.2.1.2.9.26	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.26.01	Margen De Comercialización Rec Bce	333.033.100,72
TI.B.6.2.1.2.9.29	RECURSOS DE COFINANCIACION	
TI.B.6.2.1.2.9.29.03	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO PLAN (CONV INVIAS N° 4859 DE 01 DE NOV-2013)	920.627.571,65
TI.B.6.2.1.2.9.29.04	RECURSOS COFINANCIACION (CONVENIO 1233 DEL 9 DE MARZO DE 2015)	2.500.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.29.05	RECURSOS DE COFINANCIACION CONVENIO 3247 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL2014-MUNICIPIOS	107.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.29.06	RECURSOS DE COFINANCIACION REC BCE	9.006.349,84
TI.B.6.2.1.2.9.33	MINCULTURA REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.33.02	4% IMPUESTO AL CONSUMO TELEFONÍA MÓVIL REC BCE	54.984.340,00
TI.B.6.2.1.2.9.34	VALORIZACIÓN DE ACTIVOS EMPRESA ESSA REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.34.01	Valorización de Activos Empresa Essa Rec Bce	21.832.075,00
TI.B.6.2.1.2.9.35	CRÉDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.35.02	Crédito Interno Banca Comercial Rec Bce	300.032.511,95
TOTAL INGRESOS ADM CENTRAL		25.360.557.428,70

ARTICULO CUARTO : Adicionase al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Secretaria de Salud Vigencia Fiscal 2017 los siguientes recursos así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
TI.B.6.2.2.2.1.2.2	Recursos de Forzosa Inversión - Salud: Salud Publica Colectiva	181.740.340,00
TI.B.6.2.2.2.1.2.3	Recursos de Forzosa Inversión - Salud: Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	200.796.644,00
TI.B.6.2.2.2.1.3	Recursos de Forzosa Inversión - Salud: Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	1.538.674.733,00
TI.B.6.2.2.2.9.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	1.150.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	5.000.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	87.842.271,36
TI.B.6.2.2.2.9.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	5.041.067,15
TI.B.6.2.2.2.9.02	Subcuenta Salud Publica Colectiva	1.800.000,00

TI.B.6.2.2.2.9.02	Subcuenta Salud Publica Colectiva	7.865.500,00
TI.B.6.2.2.2.9.02	Subcuenta Salud Publica Colectiva	2.500.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.02	Subcuenta Salud Publica Colectiva	2.500.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.02	Subcuenta Salud Publica Colectiva	3.600.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	675.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	55.100.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	210.246.087,24
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	19.900.000,00 f Al
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	990.142.926,15
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	27.298.851,92
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	255.235.651,08
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	40.000.000,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	21.415.958,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	395.394.524,53
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	479.999.880,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	45.997.120,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	161.659.303,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	14.850.687,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	515,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	186.610.878,53
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	91.519.747,40
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	19.092.150,00
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	160.513.981,50
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	213.244.501,07
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	181.946.785,58
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	22.719.141,93
TI.B.6.2.2.2.9.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	5.568.000,00
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO		5.637.642.245,44

ARTICULO QUINTO : Adicionase al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander Administración Central Vigencia Fiscal 2017 los siguientes recursos así:

FUNCIONAMIENTO		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.10	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS GASTOS GENERALES	
1.2.10.01	Comunicaciones y Transporte	32.000.000,00
1.2.10.02	Bienestar Social	2.229.572,00
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO		34.229.572,00
INVERSIÓN		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A.1	SECTOR EDUCACIÓN	
A.1.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR EDUCACIÓN	
A.1.9.001	Permanencia en el Sistema Educativo	404.476.204,35

A. 1.9.002	Apoyo y articulación a la educación superior	149.909.400,00	
A.3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		
A.3.18	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
A.3.18.001	Ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento básico	576.075.673,34	
A.3.18.002	Asistencia técnica y equipamiento para mejorar la calidad del agua.	3.591.051.992,78	
A.4	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN		
A.4.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN		
A.4.9.001	Deporte Asociado	432.042.069,20	
A.4.9.002	Deporte Estudiantil y Formativo	100.944.000,00	
A.5	SECTOR CULTURA		
A.5.14	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR CULTURA		
A.5.14.001	Fortalecimiento del Sistema de Cultura e Investigación Cultura del Departamento.	55.384.340,00	
A.5.14.002	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento	101.347.256,68	
A.6	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)		
A.6.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO		
A.6.13.001	Energía Eléctrica	2.437.471.035,98	
A.6.13.002	Masificación de Gas	88.648.394,50	
A.6.13.003	Santander genera y distribuye energía	202.399.982,00	
A.8	SECTOR AGROPECUARIO		
A.8.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS-SECTOR AGROPECUARIO		
	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A.8.13.001	Desarrollo Rural sostenible		226.596.900,00
A.8.13.002	El campo Santandereano un proyecto de vida		110.000.000,00
A.8.13.003	En el campo me quedo		44.000.000,00
A.8.13.004	Encadenamiento Productivo		20.000.000,00
A.8.13.005	Fortalecimiento institucional para el desarrollo Rural		180.000.000,00
A.8.13.006	Innovación Tecnológica para el Emprendimiento Rural		120.065.856,00
A.8.13.007	Santander ambientalmente sostenible		2.063.594.189,81
A.9	SECTOR TRANSPORTE		
A.9.19	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR TRANSPORTE		
A. 9.19.001	Modernización de la Infraestructura de Transporte a la red Municipal		5.617.333.367,95
A.9.19.002	Modernización de la infraestructura de transporte de la Red Primaria		682.894.612,70
A.9.19.003	Modernización de la Infraestructura de Transporte de la Red Secundaria		964.685.030,65
A.9.19.004	Modernización de la infraestructura de transporte puentes de la red Secundaria		241.636.231,43
A.13	SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		
A.13.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		
A.13.13.001	Institucionalización de la política pública de mujer y género en Santander		1.500.000,00
A. 13.13.002	Asesoría integral a las administraciones municipales.		296.692.218,84
A.14	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES -PROMOCIÓN SOCIAL		
A.14.21	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES -PROMOCIÓN SOCIAL		
A.14.21.001	El Futuro es Hoy		55.220.000,00
A. 14.21.002	Fomento de Oportunidades para las Mujeres		56.930.000,00
A.15	SECTOR - EQUIPAMIENTO		
A.15.11	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR EQUIPAMIENTO		

A.15.11.001	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	6.137.468.406,89
A.17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.14	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.14.001	Promocionar por medios masivos al Departamento de Santander	14.002.722,00
A. 17.14.002	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	48.470.114,00
A.18	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	
A.18.10	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS -SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	
A.18.10.001	Atención a víctimas	133.646.143,00
A.18.10.002	Contribución Sobre Cto De Obra Pública Policía Nacional Dto 066/2012 Rec.Bce	171.841.714,60
	TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25.326.327.856,70

ARTICULO SEXTO : Adicionase al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander Secretaria de Salud Vigencia Fiscal 2017 los siguientes recursos así:

FUNCIONAMIENTO SALUD		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.3.4	Servicios Técnicos	1.150.000,00
1.2.2.1.01	Capacitación	5.000.000,00
1.2.2.11.1	Mantenimiento y Reparaciones	87.842.271,36
1.2.2.11.1	Mantenimiento y Reparaciones	5.041.067,15
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO-SALUD	99.033.338,51

INVERSIÓN SALUD		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
A.2.2.16.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS.CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	48.966.670,00
A.2.2.17.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA)	12.000.000,00
A.2.2.20.1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES-PAI	74.865.500,00
A.2.2.20.2.2	LEPRA O HANSEN	5.507.000,00
A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	7.000.000,00
A.2.2.23.3	GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PUBLICA	36.000.000,00
A.2.2.23.5	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA	15.666.670,00
A.2.3.1.1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	1.680.905.230,00
A.2.3.2.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	58.566.147,00
A.2.4.13.1	POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	675.000,00
A.2.4.8	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	285.246.087,24
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	3.092.976.675,18
A.2.4.13.03	Interventoras - Auditorias	220.233.927,51
	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	5.538.608.906,93

ARTICULO SÉPTIMO : La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 06 ABR 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente Asamblea

Departamental de Santander

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Sebastián Portillo

R/Daniei Orduz Quintero

ORDENANZA No. 010 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA
FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los seis (6) del mes de
abril de 2017

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN

Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Seis (6) días del mes abril de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Que la anterior ordenanza No 010 de 2017, expedida por
la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada
en el día de hoy, a los seis (6) días del mes de abril de
2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

CONTENIDO

ORDENANZA No. 009 DE 2017.....	1
ORDENANZA No. 010 DE 2017 ABR 06.....	3